



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000424

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000342

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE FILMACION, EDICION Y POST PRODUCCION DE VIDEOS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE FILMACIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEOS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 'DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO'
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

 Mg. Juan B. Casafranca Escobed
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:	E-mail:			
Teléfono Fijo:	Celular:	Otros:		
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

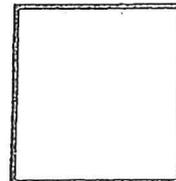
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD ORGÁNICA	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
Meta Presupuestaria	008
Actividad del POI	Fomento de la investigación a la comunidad universitaria – IV simposio de Investigación en las Artes K´anchay 2025
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de producción audiovisual para proyecciones artísticas sincrónicas para el IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes

1. Finalidad Publica

La contratación del servicio de producción audiovisual busca fortalecer la difusión, visibilidad y puesta en valor de la investigación artística desarrollada en el marco del programa **K´anchay 2025**, asegurando la generación de contenidos de calidad para las proyecciones sincrónicas que acompañarán el **IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes, el Proyecto Curatorial y la Feria de Investigación en las Artes**, contribuyendo al acceso público y la democratización de la producción académica-artística.

2. Antecedentes

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tras su cambio de denominación en 2017, enfrenta el reto de consolidarse como institución universitaria, sin dejar de atender a los estudiantes de la ESABAC, conforme al Art. 02 del Decreto Supremo N° 014-2018-D. En este marco, el plan de trabajo integrará la participación de docentes y estudiantes de la ESABAC-UNADQTC dentro de una visión renovada de la investigación artística y académica. Esta estrategia fortalecerá las capacidades de la comunidad universitaria, promoviendo la formación moderna y el desarrollo integral de la investigación en artes, contribuyendo al crecimiento institucional.

En este contexto, lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación está en el marco del Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 408-2025-UNADQTC/PCO, el mismo que está en cumplimiento de la Actividad Operativa: A0100169300238, "Fomento de la investigación a la comunidad universitaria – IV Simposio de Investigación en las Artes K´anchay 2025".

3. Objetivo de la Contratación

Servicio de producción audiovisual especializado en la creación de cuñas promocionales, videos artísticos y contenidos sincrónicos con música en vivo, para ser proyectados durante el **IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes – K´anchay 2025**.

4. Alcances y Descripción del Servicio



1. **Cuñas audiovisuales institucionales y promocionales:**
 - o **Duración:** entre 30 segundos y 1 minuto.
 - o **Contenido:** presentación del evento, de la UNADQTC, de la investigación artística, e identificación visual del K'anchay 2025.
 - o **Uso:** para proyección entre ponencias y difusión en redes sociales.
2. **Videos artísticos para proyección sincrónica con música en vivo:**
 - o Producción y edición de videos que muestren:
 - Templos, obras coloniales o intervenciones urbanas.
 - o Sincronización con piezas musicales previamente seleccionadas por la Orquesta Sinfónica del Cusco.
 - o Presentación virtual de 02 revistas

5. Requerimientos Técnicos

- Producción en **resolución Full HD o superior.**
- Sincronización con el cronograma de actividades.
- Inclusión de elementos de identidad gráfica de K'anchay 2025 y de la UNADQTC.

6. Requisitos Mínimos del Proveedor

- Persona natural con RUC activo y habido
 - No estar inhabilitado para contratar con el estado.
 - Contar con RNP.
 - Contar con experiencia en la ejecución de al menos un (01) servicio similar al requerido en la presente contratación, conforme a lo detallado en el Numeral 04 (Alcances del Servicio).
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: contratos u ordenes de servicio o conformidad de servicio o constancia de prestación de servicio o comprobante de pago (boletas o facturas).

7. Garantía

El proveedor garantizará:

- Calidad técnica y artística de los materiales producidos.
- Entrega oportuna de los contenidos según cronograma aprobado.
- Soporte técnico durante todo el desarrollo de los eventos.
- Confidencialidad y respeto a los derechos de autor de los materiales proporcionados.

8. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR: El servicio comprende en las sedes oficiales del programa del plan de actividades del **Fomento de la Investigación en la Comunidad Universitaria – K'anchay 2025** (auditorios, espacios de exhibición y proyección).

PLAZO: Incluye las etapas de preproducción, producción, postproducción y proyección durante la programación oficial (estimado: **15 al 17 de octubre del 2025**)

9. Entregables:



Presentar una (01) carta dirigida a la UNADQTC solicitando el pago correspondiente, acompañada del informe final técnico y artístico del servicio prestado, que incluya:

- Material audiovisual final en formatos de reproducción (Full HD o superior).
- Detalle del cumplimiento del servicio.

En caso corresponda, se deberán adjuntar los medios de verificación (fotografías u otros).

10. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por la Vicepresidencia de Investigación, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contratadas en relación con el servicio de producción audiovisual para proyecciones artísticas sincrónicas.

11. Forma y Condiciones de Pago

- **Único Pago:** A la entrega del producto mencionado en el numeral 04, este deberá ser sustentado mediante la carta respectiva por el servicio prestado. Dicha carta deberá ser presentada a través de mesa de partes físico de la Universidad, adjuntando los medios de verificación correspondientes. Dicha documentación deberá ser presentada en un plazo de **uno (01) a cinco (05) días hábiles** posteriores a la prestación del servicio, mediante trámite por mesa de partes de la UNADQTC.

12. Confidencialidad

Se deberá garantizar estricta confidencialidad en el desarrollo del servicio

13. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



14. Otras Penalidades

No corresponde

15. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Mario Curasi Rodriguez
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Firma del responsable de la Unidad Orgánica